

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
EXP. 2012-00391.
DTE: PLUTARCO DE JESUS PERTUZ GOMEZ.
DDA: MARISOL PERTUZ PEREZ.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la Fiscalía General de la Nación ha presentado solicitud. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 24 de febrero de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Desde el correo angel.colorado@fiscalia.gov.co, se adjunta la siguiente solicitud:



SSPJCTI
Página
Sincelejo, 15 de febrero de 2021.

Señores
Juzgado Primero de Familia del circuito
Sincelejo Sucre

Cordial saludo,

Con base en orden a policía judicial expedida por la fiscalía 22 seccional de Administración Pública de Sincelejo-Sucre, me permito solicitar su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, Suministrar copias auténticas de la totalidad del proceso de exoneración de alimentos N° 2012-00391, en donde figura como demandante Plutarco de Jesus Pertuz Gómez y demandada Marisol Pertuz Perez.

De igual forma, suministrar la relación de empleados que laboraban para la época de los hechos y quienes tuvieron actuación en el proceso de exoneración de alimentos N° 2012-00391.

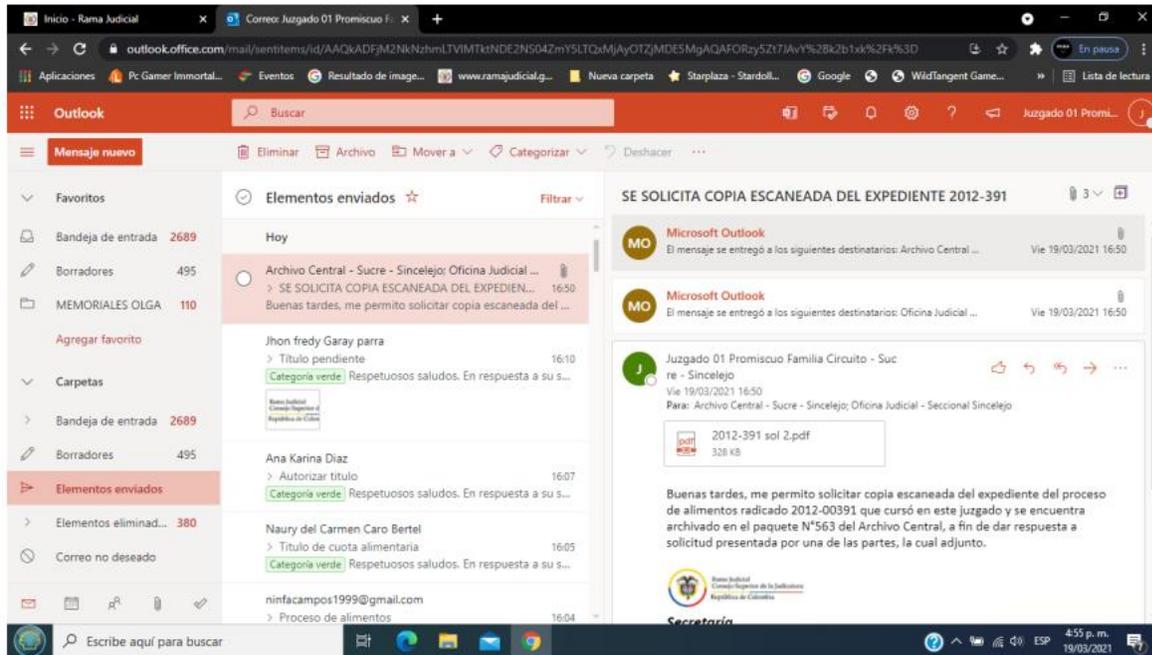
Lo anterior se requiere carácter Urgente para ser anexado a la indagación que se adelanta bajo la coordinación de la fiscalía 22 seccional de administración pública de Sincelejo-Sucre, bajo el radicado N° 700016001037202102387.

Atentamente,

ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA
Fiscalía General de la Nación-CTI Sincelejo
angel.colorado@fiscalia.gov.co
Calle 22 N° 16-51 edificio Nahara, piso 3°.

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
EXP. 2012-00391.
DTE: PLUTARCO DE JESUS PERTUZ GOMEZ.
DDA: MARISOL PERTUZ PEREZ.

En el presente caso al iniciar el proceso de exoneración de alimentos se ha solicitado en varias ocasiones a la oficina de archivo central y/o oficina judicial que se envíe a este juzgado expediente escaneado del proceso de alimentos radicado 2012-00391-00, ya que en el libro radicar respectivo se anota que se encuentra archivado en los paquetes N°563 o 863, como se deja ver en los siguientes pantallazos, sin embargo no se ha obtenido respuesta a ello



Y mediante el siguiente oficio:

Sincelajo, 21 de julio de 2021.
Oficio N°0557 J1FS-ME

**SEÑOR
JEFE OFICINA JUDICIAL
ARCHIVO CENTRAL
E.S.D.**

AL CONTESTAR FAVOR INDICAR:
EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
EXP. 2012-00391.
DTE: PLUTARCO DE JESUS PERTUZ GOMEZ. CC 9192147
DDA: MARISOL PERTUZ PEREZ CC 1102872462

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia se profirió auto de fecha 06 de julio del 2021, en el cual se dispuso

“Por segunda vez, por secretaria, requiérase a la oficina de archivo central, a fin de que envíe a este juzgado, a través del correo institucional copia escaneada del expediente radicado N°2012-0039100 que cursó en este juzgado y que se encuentra archivado en el paquete N°563 o 863”

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto.

Atentamente,

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS

Secretaria

Firmado Por:

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIO**

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
EXP. 2012-00391.
DTE: PLUTARCO DE JESUS PERTUZ GOMEZ.
DDA: MARISOL PERTUZ PEREZ.

Por lo tanto, se procederá a requerir nuevamente a la Oficina de Archivo Central y/o Oficina Judicial para que envíe a este juzgado el expediente escaneado del proceso de alimentos radicado N°2012-00391-00, el cual se encuentra archivado en el paquete N°563 o 863, de no estar en dichos paquetes lo certifique e indique la fecha de salida, de ello infórmesele a ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DE LA Fiscalía General de la Nación CTI Sincelejo; además por secretaria, suminístrese la relación de empleados solicitada.

En mérito de lo expuesto, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Requerir nuevamente a la Oficina de Archivo Central y/o Oficina Judicial para que envíe a este juzgado el expediente escaneado del proceso de alimentos radicado N°2012-00391-00, el cual se encuentra archivado en el paquete N°563 o 863, de no estar en dichos paquetes lo certifique e indique la fecha de salida.

SEGUNDO: Comunicar a ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DE LA Fiscalía General de la Nación CTI Sincelejo, que el expediente solicitado según anotación del libro radicador respectivo se encuentra archivado, por lo cual fue solicitado nuevamente a la oficina encargada, una vez se tenga este se procederá a su envío.

TERCERO: Por secretaria, suministrar al señor ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DE LA Fiscalía General de la Nación CTI Sincelejo la relación de empleados de este Juzgado, a través del correo angel.colorado@fiscalia.gov.co.

CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. R. GARRIDO', written on a light yellow background.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ